



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 2 3 4 8

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 MAYO 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de Junio de 2008, se firmó con la I. Municipalidad de La Florida, un convenio destinado a la **habilitación de 2 Salas Cuna y 2 Niveles Medios, en el Colegio Marcela Paz, ubicado en Santa Julia Nº 1167, comuna de La Florida**, cuyo costo estimado a transferir por parte de JUNJI a la Municipalidad era de \$55.136.529.-

2º Que con fecha 14 de Enero de 2009 fue necesario modificar el convenio señalado en el número anterior en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$3.274.284.- adicionales, cometiéndose un error en la redacción de dicha modificación, debido a que se señala que JUNJI se compromete a transferir la cantidad total de \$54.410.813.-, debiendo decir que el JUNJI se compromete a transferir la cantidad total de \$58.410.813.-

3º Que, con fecha 06 de Abril de 2009 fue necesario rectificar la modificación de convenio señalada en el número anterior, en el sentido de especificar que Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la **cantidad total de 58.410.813.-**

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de fecha 06 de Abril de 2009, de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA para la habilitación de 2 Salas Cuna y 2 Niveles Medios, en el Colegio Marcela Paz, ubicado en Santa Julia Nº 1167, comuna de La Florida**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

En la ciudad de Santiago, a 06 de Abril de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, Doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad Nº 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 107, comuna de Santiago, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, RUT Nº 69.070.700-4, representada por su Alcalde señor Jorge Gajardo García, Cédula de Identidad Nº 4.013.132-9, ambos domiciliados Av. Vicuña Mackenna Nº 7210, Región Metropolitana, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Con fecha 30 de Junio de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de La Florida mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de La Florida para la **habilitación de 2 Salas Cuna y 2 Niveles Medios, en el Colegio Marcela Paz, ubicado en Santa Julia Nº 1167, comuna de La Florida.**

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

SEGUNDO: Con fecha 14 de Enero de 2009 se suscribió una modificación de convenio, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$3.274.284.-** adicionales En consecuencia, la Junji se comprometió a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de **\$54.410.813.-**

TERCERO: Por este acto las partes vienen en modificar la modificación de convenio singularizada en la cláusula precedente, en el sentido de especificar que Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de **58.410.813.-**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de Junio de 2008 y su modificación de fecha 14 de Enero de 2009.

QUINTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

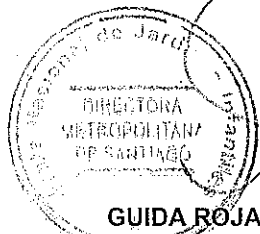
La personería de don Jorge Gajardo García para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Imputese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al Presupuesto del año 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



GRN/SMA/fmc
Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes